



**Convención sobre
los Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.500
12 de octubre de 1998

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

19º período de sesiones

ACTA RESUMIDA (PARCIAL)* DE LA 500ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 6 de octubre de 1998, a las 15.00 horas

Presidenta: Srta. MASON

SUMARIO

COOPERACIÓN CON OTROS ÓRGANOS, ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ENTIDADES COMPETENTES
DE LAS NACIONES UNIDAS

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión (privada).

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

COOPERACIÓN CON OTROS ÓRGANOS, ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ENTIDADES COMPETENTES DE LAS NACIONES UNIDAS (tema 6 del programa)

1. La Sra. MILLER (UNICEF) indica que se han puesto a disposición de los miembros del Comité varios documentos relativos a las actividades recientes del UNICEF. Uno de estos documentos contiene el plan a medio plazo para 1998-2001, que fue aprobado hace unas tres semanas por el Consejo de Administración. En ese plan se presentan las estrategias que deben aplicarse en los ámbitos prioritarios de los derechos del niño y se hace hincapié en la obtención de datos estadísticos. En diciembre se publicará el informe sobre la situación de la infancia en el mundo, que se centrará en la educación en cuanto derecho del niño. Por lo que se refiere al funcionamiento del UNICEF, la Sra. Miller indica que en la División de Programas de la Sede, en Nueva York, se ha creado una sección de protección de la infancia, que se ocupará de cuestiones relativas a los niños con discapacidades, los niños que trabajan, los niños que intervienen en conflictos armados, los niños sometidos a explotación sexual, etc.
2. En el mes de julio de 1998 se publicó el folleto titulado "Le progrès des nations" que contiene, entre otros, un artículo sobre la cuestión del registro de los nacimientos. Además, un folleto titulado "UNICEF Humanitarian Crises" esboza las estrategias operativas y los programas en la esfera de la ayuda humanitaria. Tras la Conferencia Diplomática sobre la creación de una Corte Penal Internacional, celebrada en Roma, el UNICEF aprobó un documento en el que se presenta su posición y se destacan los elementos relativos a los niños que merecen atención. Recientemente, el UNICEF ha publicado asimismo una "Living Guide", manual que constituye una recopilación de ejemplos de medidas generales adoptadas por los Estados para garantizar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Se ha enviado un formulario sobre esta cuestión a todos los representantes locales del UNICEF y a las organizaciones no gubernamentales.
3. El Sr. NEWELL (UNICEF) añade que la "Living Guide" contiene lo que se denomina "modelos positivos", a saber, esquemas detallados de las experiencias concretas llevadas a cabo con éxito en distintos países (por ejemplo, sobre la reforma de la legislación de menores o la participación de la sociedad civil en la aplicación de la Convención), y en las que pueden inspirarse todos los Estados. Los modelos figuran asimismo en el sitio del UNICEF en Internet. Todas las propuestas y sugerencias de las organizaciones no gubernamentales o de órganos como el Comité de los Derechos del Niño son bien recibidas.
4. El Sr. CAPPELAERE (UNICEF) presenta una iniciativa que el UNICEF piensa poner en práctica en 1999, en relación con uno de los temas más innovadores de la Convención, a saber, la participación del niño en los procedimientos que le conciernen, en aplicación del artículo 12 de la Convención. Dicho artículo, junto con el artículo 44 de la Convención, impone en especial a los Estados Partes la obligación de tomar en consideración las opiniones de los niños a la hora de elaborar sus informes al Comité. A este respecto, si bien algunos Estados hacen lo posible por que los niños participen en este proceso, la mayoría de ellos no siguen este enfoque, razón por la cual el UNICEF piensa dedicarse a impulsar la participación de los niños en el proceso de presentación de informes, tanto mediante una campaña de sensibilización sobre el valor de las opiniones de los niños como facilitándoles a éstos los medios para que expresen sus opiniones. Los adultos deben asimismo adquirir ciertas competencias para comprender mejor a los niños. Las directrices principales del proyecto figuran

en el documento titulado "What do you think? Children Reporting on Children's Rights" (¿Qué piensa usted? Los niños en el proceso de presentación de informes sobre los derechos del niño).

5. La iniciativa del UNICEF concernirá a diez Estados iniciales, varios de los cuales presentarán su informe al Comité en su período de sesiones del otoño de 1999. El proyecto se llevará a cabo a lo largo de diez meses, de enero a octubre de 1999. Para comenzar, cobrará forma a nivel nacional: con la ayuda del UNICEF y de las organizaciones no gubernamentales, los niños participarán en determinados procedimientos en los que podrán expresar sus opiniones. Los problemas y obstáculos con que se tropiece en esos procedimientos, así como los éxitos logrados se recopilarán y difundirán ampliamente, a fin de que todos los Estados puedan inspirarse en esa experiencia. Está previsto que tres niños de cada uno de los diez países iniciales viajen a Ginebra con ocasión del período de sesiones del Comité previsto para el otoño de 1999. De este modo, los niños podrán dar cuenta por sí mismos de su propia experiencia y entrevistarse con los miembros del Comité. En el marco de esta iniciativa, el Comité tal vez podría escoger la cuestión de la participación de los niños como tema de su próximo día de debate general.

6. La PRESIDENTA desearía precisiones sobre el modo en que se escogerá a los 30 niños (3 de cada uno de los diez países iniciales) en su país y quién se ocupará de ellos durante su estancia en Ginebra.

7. El Sr. CAPPELAERE (UNICEF) dice que los niños que acudan a Ginebra se expresarán en nombre de todos los niños que, en su país, hayan intervenido en el proceso de consulta y de participación en los debates sobre la elaboración del informe. A fin de garantizar que la participación de los niños sea lo más amplia y representativa posible a nivel nacional, el UNICEF reunirá, en diciembre de 1998, a representantes de los diez países iniciales, y representantes de las organizaciones no gubernamentales, e invitará a los Estados a que elijan a los niños según criterios precisos de representatividad. El UNICEF desearía que esta iniciativa no fuera puramente simbólica, sino que constituya verdaderamente un primer paso para emprender o consolidar el proceso de participación de los niños. Los niños vendrán de distintos medios culturales y sociales y, durante su estancia en Ginebra, serán atendidos por un adulto. Sería interesante conocer la opinión de los niños sobre las dificultades y los obstáculos con que han tropezado a la hora de expresar su opinión y conseguir que sea tomada en consideración y, seguidamente, difundir esta experiencia en todos los países.

8. La Sra. KARP celebra la iniciativa lanzada por el UNICEF sobre la participación de los niños. Dicho esto, una cosa es crear una plataforma para que los niños expresen sus opiniones y otra, crear mecanismos de establecimiento de redes. A este respecto, puede servir de ejemplo el programa de creación de redes puesto en práctica en el Nepal por el UNICEF. Quizás sería conveniente evaluar y hacer conocer mejor el programa aplicado en el Nepal para que otros Estados puedan sacar partido.

9. La Sra. MBOI opina que podría fijarse la participación de los niños como tema del próximo día de debate general del Comité, en octubre de 1999. En cuanto a los 30 niños que vendrán a Ginebra, recomienda que sean elegidos con arreglo a criterios que permitan una representación equilibrada de ambos sexos y una representación suficiente de niños que tengan una especial necesidad de protección (como los niños que viven en situación de conflicto armado y los

niños que se prostituyen) o niños sometidos a una forma particular de discriminación (por motivos de pertenencia étnica, por ejemplo).

10. La Sra. MILLER (UNICEF) indica que el proyecto puesto en práctica en el Nepal pretende, en primer lugar, obtener información sobre la experiencia adquirida en el marco del proyecto, a fin de que pueda beneficiar a otros países. Por otra parte, el proyecto prevé la creación o la consolidación de redes que permiten a los jóvenes reunirse para hablar e intercambiar ideas. El objetivo del proyecto consiste, además, en desarrollar esas redes y ampliarlas para que puedan ser accesibles, en particular a los niños más desfavorecidos. En lo que respecta a la venida a Ginebra de grupos de niños, los países mismos los elegirán en función de criterios establecidos para obtener una adecuada representatividad en función del origen social y geográfico y del sexo. El UNICEF celebra la cooperación del Comité al respecto y le mantendrá informado de la evolución del proyecto.

11. La Sra. LANSDOWN (Oficina de los Derechos del Niño, Reino Unido), que interviene con respecto al proyecto de creación de un grupo de trabajo, decidido a raíz del día de debate general del Comité sobre los derechos de los niños con discapacidades, que se celebró en 1997, dice que, tras haber obtenido fondos del Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino Unido y de la Comisión Europea, varios miembros de la organización no gubernamental a la que representa se reunieron para determinar la estructura del Grupo de Trabajo. Próximamente se nombrará a un coordinador que se encargará de las cuestiones administrativas y de las actividades de investigación. El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Discapacidad ha aceptado presidir el Grupo de Trabajo, que estará integrado por dos miembros del Comité de los Derechos del Niño, un representante de la organización no gubernamental International Save the Children Alliance y cuatro representantes de organizaciones internacionales que actúan en la esfera de los niños con discapacidades. La participación de cualquier otro organismo especializado de las Naciones Unidas u organismo internacional interesado será bien recibida. El Grupo de Trabajo se encargará del seguimiento de las recomendaciones hechas durante el día de debate general sobre los derechos de los niños con discapacidades y de la recopilación de ejemplos de buena práctica relativos, especialmente, a la integración social de los niños y a su participación en el proceso de adopción de decisiones. Por otra parte, tratará de señalar a la atención las violaciones de los derechos de los niños con discapacidades y conseguir que esta cuestión figure en el programa de organismos internacionales tales como el Banco Mundial y el FMI. La primera reunión del Grupo de Trabajo debería celebrarse en 1999.

12. La Sra. SAID (Grupo de las organizaciones no gubernamentales encargadas de la Convención sobre los Derechos del Niño) dice que el grupo al que representa ha llevado a cabo la revisión de la guía para las organizaciones no gubernamentales, elaborando informes destinados al Comité de los Derechos del Niño. Se han recogido las directrices formuladas por el Comité, pero precedidas de una guía más general de introducción a la elaboración de informes.

13. La Sra. MBOI desearía saber si las organizaciones no gubernamentales que actúan a nivel internacional deben necesariamente presentar sus informes al Comité por conducto del Grupo de las organizaciones no gubernamentales encargado de la Convención sobre los Derechos del Niño.

14. La Sra. SAID (Grupo de las organizaciones no gubernamentales encargado de la Convención sobre los Derechos del Niño) responde que, por regla general, las

organizaciones no gubernamentales agrupan sus datos para presentar sus informes al Comité, lo que permite remitir a éste menos informes pero más completos, para facilitarle el trabajo. La Sra. Said indica asimismo que se presta asistencia técnica a las organizaciones no gubernamentales que lo solicitan.

15. La Sra. N'GORI ADA (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) pasa revista a las actividades realizadas por el ACNUR en la esfera de los derechos del niño y menciona los cambios estructurales y políticos registrados en el ACNUR, que cuenta actualmente con cuatro consejeros regionales que se encargan de los niños refugiados: uno para Asia, dos para África y uno para Europa. Menciona asimismo la formación que se brinda a los responsables del ACNUR sobre la cuestión de la protección de la infancia y, especialmente, de la protección de los niños refugiados, en el marco de la cual se han recogido los principios de la Convención. Además, por petición del Comité, el ACNUR ha formulado observaciones sobre los proyectos de protocolos facultativos de la Convención relativos, por una parte, a la venta de niños y, por otra, a la participación de los niños en los conflictos armados. En cuanto a las actividades relativas a la educación, el ACNUR ha sufragado la enseñanza primaria y secundaria de 700.000 menores refugiados, en África y en Asia. No obstante, la Sra. N'Gori Ada se muestra preocupada por la falta de recursos con que tropieza actualmente el ACNUR, lo que pone en peligro la continuación del programa. A este respecto, hace un llamamiento para que las demás organizaciones apoyen al ACNUR. En el marco del seguimiento del estudio Machel sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños, el ACNUR intenta sensibilizar a la población que vive en los campamentos, así como a la sociedad civil en general sobre las normas del ACNUR relativas al trato a los niños refugiados, con objeto de facilitar su integración social. El ACNUR lleva a cabo asimismo iniciativas destinadas a enseñar la tolerancia, especialmente en relación con la pertenencia étnica, en el marco de programas de educación para la paz. Al mismo tiempo, se están realizando proyectos en el ámbito de la lucha contra la explotación sexual de las mujeres y de los niños, concretamente en Kenya, donde el número de violaciones perpetradas a mujeres que viven en los campos de refugiados es muy elevado.

16. La Sra. PALME destaca la importancia de la educación, especialmente en materia de solución de conflictos. Además, desearía obtener información sobre las organizaciones que ejecutan proyectos en las esferas de la educación y de la consolidación de la paz, y sobre la ayuda que se les puede prestar.

17. La Sra. N'GORI ADA (ACNUR), en respuesta a la Sra. Palme, dice que el ACNUR ha puesto en práctica dos proyectos experimentales, uno en Kenya, en el marco de un programa de apoyo a los refugiados somalíes, y otro destinado a refugiados de Liberia. Otro proyecto, elaborado en colaboración con la UNESCO, está a punto de iniciarse en la ex Yugoslavia. La Sra. N'Gori Ada añade que el UNICEF también colabora activamente en este terreno. Habida cuenta de la importancia de la educación en lo que concierne a los niños refugiados, invita a otros asociados, especialmente a las organizaciones no gubernamentales, a que intervengan en esta lucha.

18. La Sra. TEBOURBI (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice que el Grupo de Trabajo encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, en relación con la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía celebró su cuarto período de sesiones en enero de 1998. Los miembros del Grupo de Trabajo no han llegado aún a un acuerdo sobre las

cuestiones de la definición y la sanción de la prostitución infantil y de la utilización de niños en la pornografía. Para algunos miembros, la definición debería limitarse a la venta de niños con fines de explotación sexual, mientras que para otros debería incluir asimismo otros aspectos, como el trabajo infantil. Aún no se ha tomado ninguna decisión al respecto, pero todos los miembros del Grupo de Trabajo convienen en que debe sancionarse la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El texto del proyecto de protocolo debería estar listo en uno o dos períodos de sesiones. La Sra. Tebourbi menciona a continuación las actividades del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, encargado de examinar, especialmente, la trata de seres humanos y de niños, el trabajo infantil y los abusos sexuales de que son objeto los niños, y destaca que el Grupo de Trabajo debería reforzar sus vínculos y su cooperación con el Comité de los Derechos del Niño sobre estas cuestiones. Por otra parte, la Sra. Tebourbi indica que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha decidido conceder prioridad a la cuestión de la trata de mujeres y de niños y ha elaborado un proyecto al respecto. La Oficina del Alto Comisionado pretende, de este modo, señalar esta cuestión a la atención de los gobiernos y tiene la intención de confiar todas las iniciativas tomadas en esta esfera a un grupo de trabajo entre organizaciones (OIT/IPEC, OIM, UNICEF, etc.). El hecho de incluir a las mujeres y a los niños en la misma rúbrica no significa que la trata de mujeres y la de niños planteen problemas similares, sino simplemente que las mujeres y los niños constituyen grupos vulnerables. Por último, la Sra. Tebourbi dice que la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía ha decidido dedicar su próximo informe a la cuestión de la trata de niños. El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud ha decidido asimismo consagrar su próximo período de sesiones a la cuestión de la trata de mujeres y de niños. Numerosas organizaciones no gubernamentales están estudiando también esta cuestión y tienen la intención de celebrar un seminario cuyas conclusiones podrán resultar muy útiles al Comité.

19. La PRESIDENTA ofrece a los miembros del Comité algunas informaciones sobre la décima reunión de presidentes de órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos, celebrada del 14 al 18 de septiembre de 1998 en Ginebra. Los participantes examinaron, en particular, la cuestión de la composición de los órganos creados en virtud de tratados y del desequilibrio que existe en la representación geográfica y de ambos sexos. Se alentó a consolidar la cooperación entre el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. Los participantes insistieron asimismo en la importancia de la labor de los distintos relatores y representantes especiales y en la necesidad de mejorar la comunicación entre los distintos mecanismos de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas. A este respecto, consideraron que sería útil que la próxima reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados se celebrase al mismo tiempo que la próxima reunión de relatores especiales. La UNESCO, que participó en la reunión, mencionó el nombramiento de un nuevo Relator Especial sobre la educación y la cooperación y la interacción con varias instituciones especializadas, como el Banco Mundial y el FMI. Durante la reunión, el PNUD comunicó que tenía la intención de reforzar su cooperación con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, parece que el PNUD y la Oficina del Alto Comisionado firmaron un memorando de entendimiento. Los participantes examinaron asimismo la cuestión de la ratificación mundial de los instrumentos internacionales y se propuso un programa de reuniones técnicas para mejorar la labor de los órganos creados en

virtud de tratados. Se consideró asimismo la posibilidad de que algunas reuniones se celebrasen en otro lugar, a fin de darles más realce. Entre las demás cuestiones examinadas en la reunión estaban la toma en consideración de la diferencia entre los sexos en los trabajos de los distintos órganos, las reservas a los instrumentos internacionales de derechos humanos, los planes de acción relativos a distintos órganos y la noción de "Pequeños estados".

20. La Sra. MBOI se asombra de que los presidentes de órganos creados en virtud de tratados no abordaran la cuestión del personal. Desearía saber además si las directrices sobre la igualdad entre los sexos, elaboradas por el Comité de Acción Internacional para la Promoción de la Mujer, podrían ser útiles a los órganos creados en virtud de tratados, en general, y al Comité de los Derechos del Niño, en particular.

21. La PRESIDENTA dice que la cuestión de la igualdad entre los sexos no parece suscitar problemas en el Comité de los Derechos del Niño. Por otra parte, explica que el retraso en la presentación de los informes depende con frecuencia del método de trabajo adoptado por cada órgano creado en virtud de tratados. En cuanto a los miembros del personal que trabajan al servicio de estos órganos, se destacó en la reunión la necesidad de ofrecerles una buena formación en la elaboración de documentos. Por último, los presidentes han solicitado en varias ocasiones a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos recursos adicionales, pero, hasta la fecha, no han recibido respuesta positiva.

El debate objeto del acta resumida (parcial) concluye a las 16.40 horas